



Superintendencia
de Bancos de Panamá

18 de diciembre de 2020
Circular No.SBP-DR-FID-0335-2020

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 014-2020

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 014-2020 de 15 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo No. 002-2019".

Mediante el presente Acuerdo se modifica el artículo 5 del Acuerdo No. 002-2019, a fin de extender hasta el día quince (15) de mayo de 2021 el plazo de adecuación con el que cuentan las entidades fiduciarias para cumplir con los requerimientos de información tributaria del cliente establecidos en sus artículos 1 y 2, respectivamente.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 014-2020

ARV/sa

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"